Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y OCHENTA.

Adho de Gregorio Rodriguez de Alcaraz y Rojas en persona de su fee =

Ya dos y esta ciud. Proceder a hacer dho Pleito en justicia =

Que este Ayuntamiento se hizo una Real Provision acordada de suma q. Señores Presidente y oidores de su Rl. Chancilleria de la ciud. de granada, ganada a pedimento de esta ciud. y señor corregidor della en razon y para que el Sr. Provisor deste obispado se inhiba del conocimiento de la causa en que procede, en razon de pretender que el Pozito del lugar de fuente el alamo desta jurisdicion, se agregue a la fabrica de la yglesia de dho lugar y lo demas que contiene dha Rl. Provision y por la ciud. visto acordo que para que se le genera con ella, a dho Sr. Provisor y demas personas que convenga y se hagan las diligencias necesarias para seguir el dho Pleito se otorgue poder en forma para lo referido a Juan Navarro Roman procurador del numero de la audiencia episcopal de la ciud. de murcia =

Poder

Se pan quantos esta carta de poder bieren como nos el concejo justicia y regimiento desta mi no le dimos la ciud. de lorca estando juntos en las salas de nro. ayuntamiento como habemos de uso y costumbre de nos juntar para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio del Rey nro. señor bien y utilidad desta Rl. Pca. conviene a saber el Sr. Ldo. don Fran.co Antonio Dardo Colodro corregidor y justicia mayor desta ciud. por bien a q. los señores don Fran.co